

Montevideo, 11 de julio de 2018

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 007/2018

PARTIDO: TABARÉ - CORDÓN

CANCHA: BOHEMIOS

FECHA: 29/06/2018

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia al jugador del Club Tabaré Dantiel Daniels que luego de recibir una falta empuja a un rival con violencia hacia el piso.
- 2) Que en los informes ampliatorios los árbitros ratifican lo expuesto en el formulario de partido.
- 3) Se otorgó la vista correspondiente, la cual manifiesta “que el empujón” resulta el empujón es una conducta no contemplada en el Artículo 114 y que a su juicio encastra en el Artículo 110 (foul descalificador) fue evacuada por el Club Tabaré.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la enunciación de actos “de actos de acometimiento de cualquier persona” que importan agresión de conformidad con el Artículo 114 no es taxativa incluyéndose dentro de esta conducta pasible de sanción el empujón lo que además se condice con lo dispuesto en el inciso final del mismo Artículo citado.

- 2) Que la Institución en sus descargos no controvierte el empujón.
- 3) Que habiéndose relevado la grabación del partido se advirtió que el empujón en cuestión no fue accidental ni tiene por finalidad por sacarse de encima al adversario si no que fue intencional, pudiendo haber importado un compromiso físico para el jugador agredido.
- 4) Que en consecuencia por todo lo anterior la conducta en cuestión encuadra en lo previsto por el Literal A del Artículo 114 del C.D.D.
- 5) Que ante la ausencia de antecedentes se aplicara la pena mínima prevista por el Artículo citado anteriormente.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASQUETBOL RESUELVE:**

- 1) **SANCIONAR AL JUGADOR SEÑOR DANTIEL DANIELS CON LA SUSPENSIÓN DE 4 (CUATRO) PARTIDOS.**
- 2) **COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA**

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña